

Opinión Electoral

GACETA DE ANÁLISIS POLÍTICO ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA • No. 17 • ABRIL 2017

EDITORIAL

Elecciones en Ecuador 2017: inclusión y participación ciudadana

El 19 de febrero del 2017 se realizaron comicios para seleccionar al binomio presidencial y renovar la Asamblea Nacional del Ecuador, sumando un total de 144 dignidades a elegir entre ejecutivo y legislativo. De acuerdo con el Consejo Nacional Electoral, 12.816.698 de ecuatorianos y ecuatorianas estaban registrados para votar, tanto en el territorio nacional como en el exterior. De este universo electoral, destacamos 2.876.221 personas registradas en lo que corresponde al voto facultativo y 10.230 personas privadas de la libertad con voto obligatorio, quienes tienen garantizado su derecho al sufragio.

El CNE promueve el ejercicio de los derechos político-electorales en grupos específicos de la población, vulnerables e históricamente excluidos. Cabe resaltar el hito de inclusión que se establece en el Código de la Democracia al considerar dentro del voto facultativo a la población extranjera residente con no menos de cinco años, inscrita libremente en el Registro Electoral, sin duda refuerza el compromiso del órgano electoral por garantizar no sólo los derechos político-electorales sino el derecho constitucional. Además de garantizar el derecho al sufragio de las personas privadas de la libertad sin sentencia ejecutoriada (PPL).

El Instituto de la Democracia refrenda el compromiso del Consejo Nacional Electoral de generar cada vez mayores espacios de investigación, promoción y capacitación de los derechos político-electorales para toda la ciudadanía. En este sentido, presentamos el número 17 de la Gaceta de Análisis Político Electoral, titulado *Elecciones en Ecuador 2017: inclusión y participación ciudadana* que se enfoca tanto en analizar la relevancia de garantizar los derechos político-electorales de las personas que ejercen el voto facultativo y en las PPL, así como de reconocer el valor de su participación político-ciudadana.

El número que presentamos aborda la importancia de la inclusión de toda la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos como base para el fortalecimiento democrático. Desde las Consejerías se resalta el valor de la igualdad y la inclusión en los procesos democráticos, para luego reflexionar de manera particular en las formas de participación político-electoral de las personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes entre 16 y 18 años, PPL, y el voto de ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior. Esperamos que la información que contiene esta Gaceta contribuya a fortalecer y promover cada vez más espacios de inclusión para toda la ciudadanía. **OE**

Dr. Francisco Xavier Vergara Ortiz
Director Ejecutivo - Instituto de la Democracia

SUMARIO

DESDE LAS CONSEJERÍAS

Igualdad e inclusión en procesos democráticos: retos en Ecuador frente las Elecciones Generales de 2017
Página 2

DATOS ELECTORALES

Registros electorales del voto facultativo y PPL
Página 3

ANÁLISIS DE COYUNTURA

No importa el número, importa el garantizar un derecho
Página 4

ANÁLISIS DE FONDO

Participación y Democracia
Página 6

ENTREVISTA

Voto en Casa
Entrevista a
Eco. Mauricio Tayupanta Noroña
Página 8

ENFOQUE INTERNACIONAL

El voto de los ecuatorianos en Nueva York
Página 10

ARTE, CULTURA Y POLÍTICA

Jóvenes y participación electoral
Página 11

NOTICIAS INTERNACIONALES

Página 12

NUESTROS LECTORES

Página 12

Igualdad e inclusión en procesos democráticos: retos en Ecuador frente las Elecciones Generales de 2017

Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde
Presidente del Consejo Nacional Electoral



De acuerdo con el artículo 62 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, se establece que en Ecuador las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo y escrutado públicamente,

estableciendo la obligatoriedad y la forma facultativa del sufragio.

Para las Elecciones Generales de 2017 se fortalecieron las políticas de inclusión a partir del Voto en Casa, donde se registraron 883 personas mayores de 65 años y con discapacidad física superior al 75%, que ha sido implementado en otras naciones con base en la experiencia ecuatoriana. Entre los temas que se impulsaron está la votación por género y no por sexo; el incentivo al voto facultativo de personas entre 16 y 18 años, así como de personas adultas mayores; el sufragio desde los asilos, como un proyecto piloto; y el de las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. De forma general, en todo el país y en el exterior, 12.816.698 integraron el registro electoral.

Sobre la participación de grupos diversos y de atención prioritaria en democracia, durante los dos años de gestión en la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, nuestro trabajo ha contado con una importante mirada hacia la renovación y el cambio generacional en la gestión pública; así como la importante participación de las personas con discapacidad. Por ejemplo, en procesos anteriores, bajo el enfoque presentado es que nacen desde la institucionalidad las campañas “No somos clientes, somos ciudadanos”, “Paredes limpias, candidatos honestos”, el proyecto de las “Escuelas de Formación Política y Social”, “Quiero Elegir” y el programa “ABC de la Democracia”.

Para garantizar igualmente el derecho de participación, realizamos la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNE; el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y

Cultos; y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que tiene por objeto la cedulación por renovación voluntaria de los ciudadanos ecuatorianos privados de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada que permanecen en los Centros de Privación de Libertad (CPL) y en los Centros de Adolescentes Infractores (CAI) a nivel nacional, con la finalidad de que se les permita ejercer su derecho al voto.

En el caso específico del empoderamiento en la toma de decisiones, una de las acciones en todo el país y en la gestión territorial es la campaña “Yo Decido”; que tiene como objetivo el fortalecimiento de los procesos de participación democrática al interior de las instituciones educativas, así como el impulso de la participación de los estudiantes con derecho a voto facultativo en los procesos eleccionarios a nivel nacional. En ese sentido, de acuerdo con su propuesta programática desde el Instituto de la Democracia, tiene los siguientes propósitos: democratizar los procesos asociativos y participativos en el ámbito educativo; y fortalecer la democracia mediante la vinculación directa del sistema educativo en la promoción de la participación estudiantil.

Igualmente, con el Consejo para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), nos unen aspectos importantes que han confluído en una histórica e importante campaña como “Tienen Derecho a Votar”; así como las acciones para una mejor reglamentación y establecimiento de las condiciones necesarias para garantizarles el ejercicio del sufragio.

En los procesos de inclusión del voto impulsamos la entrega de 53.854 credenciales para las Fuerzas Armadas y 46.778 a la Policía Nacional; que tuvo como objetivo que sus integrantes pudieran ejercer su derecho al Voto Facultativo en cualquier lugar donde se encontraran el día de la elección.

Desde el organismo electoral vamos a continuar contribuyendo al destino democrático de nuestro Ecuador; junto a las nuevas generaciones, a las personas con discapacidad y a los colectivos diversos; precisamente porque hemos cambiado el enfoque y la perspectiva de trabajo desde lo público: administramos procesos electorales y garantizamos en el país el fortalecimiento de la democracia con la juventud, con las mujeres, con nuestras comunas, comunidades y pueblos ancestrales. **OE**

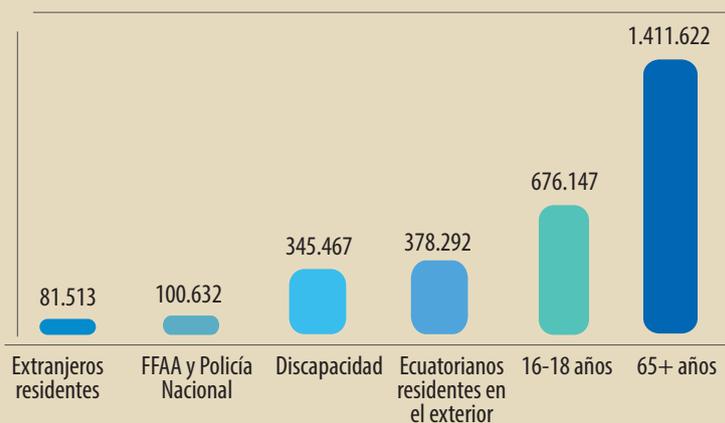
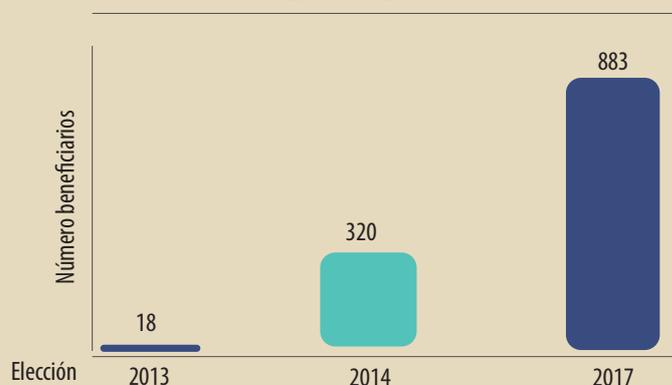
DATOS ELECTORALES

Registros electorales del voto facultativo y PPL

Registro Electoral: Voto Facultativo y PPL
2013 - 2017

	2013	2014	2017
Voto facultativo	2.173.261	2.536.487	2.876.221
PPL	8.963	5.698	10.230
Voto inclusivo (facultativo + PPL)	2.182.224	2.542.185	2.886.451
Voto inclusivo en porcentaje del registro electoral	18,71%	21,31%	22,52%

Registro Electoral 2017: voto facultativo*

Número de beneficiarios del proyecto voto en casa,
2013 - 2017

Fuente: Consejo Nacional Electoral.

*Ciertas personas pueden disponer del voto facultativo por múltiples razones, por tanto el total de electores con voto facultativo es inferior a la suma de cada una de esas categorías. Por ejemplo, el 5.2% de los Ciudadanos residentes en el exterior tiene más de 65 años y por ende consta, en el gráfico, tanto en la categoría de residente en el exterior y en la de adultos mayores.

No importa el número, importa el garantizar un derecho

Dra. Ledy Zúñiga Rocha¹

Son más de 10,000 ecuatorianos y ecuatorianas que pese a estar privados de su libertad tuvieron la posibilidad de ejercer su derecho al voto en los centros de privación de libertad de todo el país. Por orden de un juez competente, estos ciudadanos se hallan procesados y por ello o porque aún no se ha ratificado su sentencia, no han perdido la totalidad de sus derechos ciudadanos y políticos, entre ellos el derecho al sufragio, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 62.

Allí se establece que “Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada”.

A su vez, para que se pueda cumplir este derecho, el Instructivo para el Registro y Sufragio de la Personas Privadas de la Libertad sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada, determina en su artículo 2: “(...) Para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 62 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional Electoral coordinará con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la Dirección General de Registro Civil, Identificación

Gracias a todo este trabajo interinstitucional 10,230 PPL tuvieron garantizado su derecho a sufragar el jueves 16 de febrero en los centros penitenciarios del país.

y Cedulación, la creación de brigadas de cedulación a fin de que las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada obtengan la cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte para el ejercicio de su derecho al voto”.

El artículo 4 ibídem, señala que para ejercer su derecho al voto, las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada, deberán: a) Contar con la cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte; y, b) Constar en el padrón del respectivo centro de privación de libertad.

Con ese fin, el pasado 09 de enero, las máximas autoridades del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, del Consejo Nacional Electoral y de la Dirección General de Registro Civil, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional para propiciar la cedulación por renovación voluntaria de las personas privadas libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.

Ese proceso (preelectoral) de enrollamiento y cedulación inició el 7 de febrero y concluyó el martes 14 de febrero. Con ello, se buscó evitar que por inconvenientes menores se incumpla este derecho que nos asiste a todos como ciudadanos.

Gracias a todo este trabajo interinstitucional 10,230 PPL tuvieron garantizado su derecho a sufragar el jueves 16 de febrero en los centros penitenciarios del país.

Lo que pudiera parecer como un hecho anecdótico, por el número de electores que ejercieron su derecho al voto en los centros de privación de libertad del Ecuador es, por el contrario, una muestra saludable de la democracia que hoy es parte de la cotidianidad de todos quienes hacemos nuestra nación.

¹ Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Según el padrón elaborado por el Consejo Nacional Electoral (CNE), para las Elecciones Generales del 19 de febrero del 2017 fueron habilitados un total de 12.816.698 electores. De ese número, 10,230 son personas privadas de libertad (PPL) sin sentencia ejecutoriada y por ende, habilitadas para votar. A éstos pudieran sumarse 80 adolescentes infractores de 16 a 18 años que cuentan con el sufragio facultativo.

Porcentualmente, estas PPL representan el 0,07% del electorado total. Es decir menos de uno por ciento de los hombres y mujeres facultados para ejercer este derecho, pero que sin importar el relativo peso gravitante que pudieran tener en los resultados finales de este proceso electoral, participan de manera activa en el quehacer político y social de la nación.

El derecho al voto para las personas privadas de la libertad no es un hecho nuevo en nuestra historia. Ya en la Constitución de 1998 se consagró este derecho. Pero la falta de institucionalidad especializada y la escasa importancia que el Estado, o más bien los gobiernos de turno, concedían a la Rehabilitación Social, hacía poco viable el cumplimiento del mismo.

El desorden y caos que se enseñoreaba en los centros penitenciarios del Ecuador hasta hace una década atrás, que en muchos casos funcionaban de manera autárquica, impedía que estos procesos se cumplieran a cabalidad.

A los problemas en el Sistema de Rehabilitación Social se sumaban las falencias crónicas que lastraban la gestión del Registro Civil. De hecho, no era raro que estuviesen privadas de la libertad personas que tenían dos, tres o más identidades, con cédulas originales por cada identidad supuesta. O, en el sentido opuesto, personas que habían perdido la libertad, pero que carecían de cualquier documento que pudiera asumirlos con una identidad concreta.

En ese contexto la rehabilitación social, en general se tornaba casi imposible. Ello cambia cuando el Estado cambia su visión punitiva y excluyente. Cuando se deja de criminalizar la pobreza y se pasa de perseguir a personas, por su apariencia, a

Porcentualmente, estas PPL representan el 0,07% del electorado total; sin importar el relativo peso gravitante que pudieran tener en los resultados finales de este proceso electoral, participan de manera activa en el quehacer político y social de la nación.

perseguir y castigar delitos.

Esa transformación se logró con un nuevo marco constitucional que ya no veía como parias a las personas privadas de la libertad. Por el contrario, el Estado asumía su compromiso y planteaba que al igual que otros grupos poblacionales, las PPL dejaban de ser un grupo marginal a ser un grupo de atención prioritaria, según se establece el art. 35 de la Constitución.

De esa manera, derechos antes consagrados en los papeles y tratados, pero con estéril aplicación práctica, como la educación, la salud, la cultura, el trabajo bajaron del limbo de lo retórico a la práctica diaria en la rehabilitación social.

Un ejemplo de ello, para octubre del 2016, 8,125 privados de la libertad estudiaban post-alfabetización, primaria o secundaria de manera formal en los 29 centros de rehabilitación social del país. De este número, 386 estudiaban una carrera profesional como Derecho, Comunicación Social o Psicología. Y si este número no es suficiente, también se pueden mencionar las 199,018 atenciones en Medicina General, Odontología y Salud Mental que el Estado, por intermedio del correspondiente Ministerio, habían facilitado a la misma fecha a las PPL.

En ese contexto de respeto de los derechos fundamentales donde también se permite la participación en el proceso electoral de los privados de la libertad, que sin importar su escaso número y peso electoral, no dejan de ser importantes como cualquier otro ciudadano para el Estado que cambió para bien de las mayorías que lo conforman. **OE**

Participación y Democracia

Abg. Carlos Muñoz Yáñez¹

Para entender la participación y democracia en nuestro país es necesario remitirnos a la historia republicana del Ecuador; en aquel entonces los grupos de notables de la Costa y Sierra se reunían para elegir a sus representantes, y luego, entre ellos elegían al Presidente de la república. Era una decisión tomada desde las élites de la sociedad, las mismas que tenían en sus manos el poder económico, por lo tanto, elegían para sus propios intereses sin contar con nadie más.

Para 1830 nace la república, se reconoce el derecho al voto, aunque no universal: hombres mayores de 21 años que sabían leer y escribir; debían poseer propiedades y no trabajar como sirvientes. En 1861 se elimina el requisito de que los hombres tuviesen propiedades para poder sufragar; se mantenía la edad de 21 años. Para 1884 ya no se pedía a los candidatos el requisito de ser persona acaudalada. Ya en 1897 la edad mínima para sufragar disminuye a los 18 años de edad, en plena Revolución Liberal. En 1928, la Constitución aprueba el voto para las mujeres. La obligatoriedad del voto para

En 1978 fue el año en que se implementa el voto universal y finalmente, en el 2008, se decide el voto obligatorio para los mayores de 18 hasta los 64 y, por primera vez en la historia, se establece el voto facultativo para adolescentes, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, policías y militares.

hombres y mujeres mayores de 18 años y alfabetos se da en 1945, como también se implementa por primera vez un sistema electoral -cédula de ciudadanía, padrones-. En 1978 fue el año en que se implementa el voto universal y finalmente, en el 2008, se decide el voto obligatorio para los mayores de 18 hasta los 64 y, por primera vez en la historia, se establece el voto facultativo para adolescentes, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, policías y militares.

Durante todos estos años fue construyéndose la institucionalidad de Estado entre avances y retrocesos, en los primeros gobiernos solo existían las dos primeras funciones del Estado (Ejecutivo y Legislativo), para más tarde dar paso a la Función Judicial, seguida por la Función Electoral y en el 2008 la Función de Transparencia, Control Social y Participación Ciudadana, llamada el Quinto Poder. En el registro oficial de mayo de 2011, y según la última Constitución, se creó esta función, con el mandato constitucional de una soberanía radical en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de las autoridades.

En este marco nace la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, donde se propone el Consejo de Participación Ciudadana, que tiene como objetivo fundamental promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación, impulsando mecanismos de control social y designación de ciertas autoridades del Estado.

La participación ciudadana es un derecho que se ejerce de forma individual o colectiva, para incidir de manera protagónica en la toma de decisiones: planificando, gestionando y controlando los asuntos públicos. Un precepto constitucional:

¹Presidente del Consejo para la Igualdad Intergeneracional.

Art. 1. *La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.*

Art. 95. *Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes.*

(Constitución de la República del Ecuador 2008)

La participación ciudadana entendida como la máxima expresión del pueblo ecuatoriano, esto significa el desarrollo de un nuevo paradigma orientado al control social, donde la ciudadanía, a través de las distintas formas de organización, realizarán el control a las y los gobernantes elegidos a través de elección popular; estamos hablando del ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía y de las organizaciones sociales como mandantes de este proceso de transformación; de un Estado neoliberal a un Estado del Socialismo del Buen Vivir.

Sin duda alguna la interacción, interrelación e interdependencia entre ciudadano y Estado es una forma de participación, y por tanto, se constituye en un elemento trascendental e indispensable en esta nueva visión para entender el nuevo país que vive en democracia. La plena democracia consiste y supone la participación de los ciudadanos en la vida pública, para fortalecer y garantizar la existencia de las organizaciones sociales autónomas, esto permitirá fortalecer el tejido social que fue destruido en la época neoliberal.

Es así que el eje de participación se ha transversalizado en todos los niveles de gobierno, reconociendo mecanismos como: Consulta popular, silla vacía, diálogos ciudadanos, entre otros, hoy en día esto es un compromiso del gobierno porque se constituye en una política pública de Estado, por esta razón, a partir del 2008, se constituye un objetivo del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y un derecho ampliamente desarrollado en la Constitución de la República, la idea es promover la intervención ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de los diversos planes

Sin duda alguna la interacción, interrelación e interdependencia entre ciudadano y Estado es una forma de participación, y por tanto, se constituye en un elemento trascendental e indispensable en esta nueva visión para entender el nuevo país que vive en democracia.

sectoriales y territoriales que se elaboren en los tres niveles de gobierno, articulados al Plan Nacional de Desarrollo y a la Estrategia Nacional de Desarrollo del país, nuestra meta siempre es enrumbar un país con la mayor participación posible para desarrollar y poner en práctica la co-gestión pública.

Promover la participación en el Estado implica generar diversos grados de institucionalización de la misma, favorecer la capacidad de organización colectiva de la sociedad y aumentar los márgenes de poder de la sociedad para implicarse en la acción pública y generar los mecanismos institucionales que aseguren el cumplimiento pleno del derecho de la sociedad civil a la participación, lo que antes era un sueño hoy es una realidad, vivimos en un Estado participativo y democrático.

Las sociedades del siglo XXI no pueden ser pensadas unidireccionalmente, el desafío fundamental, como lo decían los griegos, es lograr que el ciudadano se involucre y sienta interés sobre los asuntos de la cosa pública, es decir los asuntos del Estado, los estados deben estar al servicio colectivo de las mayorías y las mayorías al servicio del Estado, hay que profundizar la gradual interconexión entre los ciudadanos y Estado, para ello es necesario y fundamental establecer la triada: democracia-ciudadanía-participación política.

Finalmente, sin participación ciudadana no tiene razón de ser la democracia, porque pierde su esencia y con ello se vacía de contenido la intervención ciudadana y, por lo tanto, la democracia pierde representatividad y legitimidad. A mayor participación mayor construcción de Estados inclusivos y respetuosos de las libertades del ser humano. **OE**

Voto en Casa

Entrevista a Eco. Mauricio Tayupanta Noroña¹



1. ¿En qué consiste el proyecto Voto en Casa?

Es un servicio desarrollado por el Consejo Nacional Electoral –en cumplimiento al artículo 62 de la Constitución de la República– que ofrece acceso igualitario al derecho de elegir de las personas mayores a 65 años y con 75% o más de discapacidad física.

Consiste en la conformación de Juntas Receptoras del Voto Móviles que se trasladan hasta las residencias de los beneficiarios, previamente inscritos, para receptor su voto y contabilizarlo el día del escrutinio general junto con los votos del resto de personas.

2. ¿Desde cuándo se ha ejecutado el proyecto Voto en Casa y cuál ha sido su evolución en materia de personas beneficiadas y regiones?

Voto en Casa inició como proyecto piloto en 2012 para las elecciones generales de 2013. Se lo implementó en la provincia de Tungurahua con 18

beneficiarios. De ellos, 16 ejercieron su derecho al sufragio, porque dos habían fallecido entre el registro y la votación.

Para el proceso de elecciones seccionales de 2014 se amplió la cobertura a doce provincias: Tungurahua, Santa Elena, Imbabura, Carchi, Manabí, Morona Santiago, Chimborazo, Loja, Bolívar, Azuay, Santo Domingo de los Tsáchilas y Napo. En ese proceso se llamó a un universo de 1.300 posibles beneficiarios, de los cuales 320 aceptaron participar. En 2014 se implementaron 49 juntas receptoras del voto móviles que registraron el voto de 275 beneficiarios. No se presentaron veinticuatro y diecisiete habían fallecido.

Las consultas populares de Manga del Cura y Las Golondrinas también contaron con el proceso de voto en casa.

3. ¿Cuál es el proceso que siguió desde el CNE para ejecutar el proyecto en la elección 2017?

Para las elecciones generales de 2017 se implementó el proceso de voto en casa en todas las provincias. Las veinticuatro provincias incluyen treinta y seis cantones que fueron cubiertos con este servicio.

De un universo de 4.100 posibles beneficiarios se registraron 883 personas que aceptaron integrar este proceso. El universo fue entregado por el Ministerio de Salud, entidad encargada de registrar y entregar la respectiva identificación a las personas con discapacidad a nivel nacional.

Una vez registrados los beneficiarios se realizaron visitas técnicas explicativas en los domicilios de las 883 personas. Varias visitas se realizaron a cada hogar para explicar el proceso al beneficiario y sus familiares. También se realizaron recorridos para

¹ Consejero del Consejo Nacional Electoral.

definir cada una de las 110 rutas que se recorrieron el 17 de febrero. El 2 de octubre de 2016 se cerró el padrón electoral y eso incluyó el cambio de domicilio de los 883 beneficiarios de Voto en Casa.

Paralelo al proceso de registro se realizó la Guía de capacitación para el proceso de Voto en Casa que fue entregada el 22 de septiembre de 2016. Para el 20 del mismo mes ya se tenía un plan aprobado por parte del Pleno del CNE.

Las últimas actividades que se programaron para el proceso de voto en casa fue la selección de los miembros de las juntas receptoras del voto móviles –su nombramiento se les entregó el 12 de febrero– y se realizó un simulacro para constatar los tiempos de movilización e identificar posibles inconvenientes.

El Voto en Casa se registró en las 24 provincias de Ecuador el 17 de febrero de 2017.

4. ¿Cuál considera que es el impacto del proyecto Voto en Casa en los procesos de fortalecimiento democrático del país?

La Constitución de la República establece como un derecho el elegir y ser elegido. Al Consejo Nacional Electoral le corresponde, según La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas:

Art. 111.- El Consejo Nacional Electoral garantizará los mecanismos idóneos para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al sufragio, incorporándolos en la normativa electoral que se dicte.

Art. 115.- ... El Consejo Nacional Electoral reglamentará la forma de votación que deba ser implementada para los casos de personas cuya discapacidad impida el ejercicio del sufragio.

Por lo tanto no se debe considerar el Voto en Casa como un favor o un acto supremo de justicia social. Se lo debe entender como el cumplimiento de los principios establecidos en la Constitución

y la Ley Electoral para garantizar el sufragio a las personas con discapacidad física de más del 75% y que tengan 65 años o más.

El impacto, más que en el fortalecimiento democrático, está en la necesidad de generar una sociedad inclusiva que busque servicios, sistemas y procesos que garanticen la equiparación de oportunidades. No solo se trata de las personas con discapacidad, se debe involucrar a todas las personas. La discriminación o las barreras sociales se rompen cuando se sientan precedentes. En este caso se demuestra que lo único necesario para garantizar la aplicación de un derecho es la voluntad común de las autoridades, funcionarios, empleados privados y familiares por buscar caminos de equidad.

5. ¿Cuáles considera que son los retos del proyecto Voto en Casa de cara a los comicios del 2017?

La equidad es un principio de consciencia que está incluso por sobre la ley impositiva. No se trata de un articulado o de un proyecto que tiene fecha de inicio y fin. Voto en Casa es la muestra de la ejecución de este principio, enraizado en la sociedad. No se puede dar marcha atrás ni estancarlo. La voluntad debe siempre caminar hacia adelante. La autoridad pública y los funcionarios, deben ver siempre a los demás, incluso, como a superiores a sí mismos.

El reto de Voto en Casa para los comicios de 2019 es crecer. Llegar a un número mayor de beneficiarios. Aportar en la generación de consciencia social sobre la necesidad de regresar nuestra mirada al vecino, dejar de lado –por un breve momento– las necesidades personales, incluso las familiares, para preocuparse por quienes más necesitan apoyo.

El reto futuro es convertirse en referente de gestión pública, no solo hacia las personas con discapacidad, sino hacia todo ciudadano. Un ejemplo que lleve a otras instituciones y a países hermanos a buscar qué pueden hacer para garantizar un acceso igualitario a los derechos de cada persona. **OE**

El voto de los ecuatorianos en Nueva York

Carlos Andrés Martínez Bolaños¹

El Consulado General del Ecuador en Nueva York tiene la obligación constitucional y legal de organizar el proceso electoral 2017. Aquello no es tarea nueva. Representa la consolidación e institucionalización del ejercicio del derecho al voto de la comunidad ecuatoriana en el Estado de Nueva York, así como la posibilidad de que ésta incida en la vida política y democrática de su nación. Ese derecho fue reconocido parcialmente en el texto constitucional de 1998 y complementado en la Constitución de 2008, en la cual se ratificó el derecho de las personas migrantes a elegir y, además, a ser elegidas como representantes de quienes se encuentran fuera del país. Hoy por hoy, los derechos políticos de este colectivo se ven representados con voz propia en la Asamblea Nacional.

El voto en el exterior solo puede materializarse en un marco de coordinación efectiva entre el Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Cancillería y su red consular. Allí se ha recorrido un camino de más de una década, que ha ampliado el ejercicio del derecho al voto. El tiempo transcurrido de 2006 a esta parte ha evidenciado fortalezas de un aprendizaje interinstitucional mutuo, pero también debilidades propias de procesos que enfrentan realidades distintas y cambiantes en todo el mundo. Los tiempos y las dinámicas en los países responden a lógicas diversas, que no necesariamente encajan con parámetros instruidos desde el Ecuador. Nuestro desafío pendiente, como Estado, es mejorar la articulación en esos ámbitos para garantizar el derecho al voto. En esa línea transitan el CNE y la Cancillería.

El proceso electoral 2017 en Nueva York empezó antes. Desde finales de 2015 se sentaron las bases de las próximas elecciones, bajo la tutela del CNE. Labores interinstitucionales conjuntas como la preparación de presupuestos, la actualización del domicilio electoral y la contratación de personal especializado, se vincularon con actividades inherentes al servicio consular: Consulados móviles en lugares distantes y una serie de eventos

comunitarios (charlas, talleres, capacitaciones, etc.) sirvieron de telón de fondo para promover la participación política. Todo ello se vio reforzado con una intensa campaña comunicacional en medios tradicionales y en redes sociales.

El proceso electoral ha implicado un trabajo creciente y en terreno en Nueva York, en un momento complejo en los Estados Unidos, debido a la agenda migratoria del nuevo Gobierno estadounidense. Garantizar el voto de 34.270 electores no es trabajo sencillo. Ha conllevado acciones de gran magnitud e impacto, todas guiadas por el CNE. La selección del recinto y su adecuación logística; la difusión del proceso y la promoción de la participación; la conformación de las juntas receptoras del voto y las capacitaciones a sus miembros; y, la transmisión de resultados, han ocupado una parte central de la gestión consular desde hace varios meses atrás.

La realidad de la migración ecuatoriana en el Estado de Nueva York debe ser considerada en su real dimensión, si lo que se persigue es aumentar la participación política. Para la comunidad las elecciones tienen un valor simbólico importante, pues se traducen en un momento de reencuentro con su gente y con su país, que se vive de forma emotiva. Por ello, es necesario recordar ese desafío pendiente como Estado, a fin de enfrentar barreras que limitan el derecho al voto. La carencia de documentos de identificación, la concentración de poblaciones en sitios alejados, las jornadas laborales en fines de semana, la obligatoriedad del empadronamiento, la voluntariedad del voto, la integración de las mesas y la frustración ciudadana por sucesivas multas, además de la coyuntura migratoria en los Estados Unidos, son solo algunos aspectos que deben ser evaluados a la luz de elementos normativos y de prácticas administrativas vigentes, en la perspectiva de ampliar aún más el sufragio. Se ha recorrido un trayecto importante, es cierto, pero resta mucho por hacer todavía en la búsqueda de elecciones más incluyentes y participativas. **OE**

¹ Primer Secretario – Cónsul Adjunto del Ecuador en Nueva York. Funcionario de carrera del servicio exterior ecuatoriano.

ARTE, CULTURA Y POLÍTICA

Jóvenes y participación electoral



Según dispone la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Elecciones y Organizaciones Políticas vigentes, el Estado ecuatoriano ampara el voto facultativo de los jóvenes menores de edad, de 16 y 17 años (art. 62 Constitución, art. 11 Código de la Democracia). El Consejo Nacional Electoral, para resaltar su participación en el proceso de soberanía popular a través de la elección de autoridades y toma de decisión a través de la Consulta Popular, entregó un certificado a los jóvenes que sufragaron por primera vez, el cual resalta su participación en la toma de decisiones como ciudadanos y parte fundamental del pueblo soberano. **OE**

Jóvenes entre 16-18 años en el registro electoral, 2013-2017



Proporción de jóvenes entre 16-18 años en el registro electoral, 2013-2017



NOTICIAS INTERNACIONALES

Destitución de la Presidenta de Corea del Sur

La Corte Constitucional de Corea del Sur confirmó, el 10 de marzo, la decisión tomada el 9 de diciembre del año pasado por el Parlamento de destituir a la Presidenta Park Geun-hye. Park, elegida en 2012 y primera mujer en dirigir el país, es acusada de "haber atentado contra el espíritu de la democracia y el Estado de derecho" al estar bajo la influencia de una guía espiritual quien pudo ser considerada como la verdadera dirigente del país y se enriqueció gracias a su cercanía con el poder. Se prevé que el 09 de mayo se realicen las nuevas elecciones.

Referendo constitucional en Turquía

Los ciudadanos turcos sufragarán el 16 de abril para decidir sobre el futuro de su régimen político. La reforma constitucional propuesta por el partido oficialista haría pasar el país de un régimen semipresidencial (en el cual el Presidente y el Primer Ministro comparten los poderes ejecutivos) a un régimen presidencial, concentrando los poderes del Presidente. La campaña electoral generó incidentes diplomáticos con varios países europeos, donde se prohibió la entrada al territorio de representantes del gobierno turco, entre ellos destacan, Países Bajos y Alemania.

NUESTROS LECTORES

"A nombre del Primer Mandatario, me permito extenderle el agradecimiento por los ejemplares junto a nuestros deseos de éxitos en su tarea editorial, que sin duda contribuye al análisis integral del proceso electoral e instruye a la ciudadanía".

Ing. Verónica Patricia Álvarez Villacrés
Subsecretaria General del Despacho Presidencial



"Por disposición de la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, me permito transmitir su agradecimiento por el envío de dos ejemplares de la Gaceta Opinión Electoral No. 16".

Abg. Galo Plazas D.
Prosecretario General Temporal



CONVOCATORIA

Concurso de tesis Ciencia y Democracia

El Instituto de la Democracia convoca al Concurso de Investigación "Ciencia y Democracia" para premiar a la mejor tesis de Maestría y Doctorado en el área de Ciencias Políticas y Sociales, en sus diversos enfoques y temáticas: procesos electorales, teoría política, calidad democrática, tipos de democracia, movimientos sociales, participación ciudadana, etc., con especial énfasis en América Latina. Las monografías se recibirán hasta el **30 de abril de 2017**.



Para mayor información sobre las bases del concurso visite: <http://institutocne.gov.ec> o escriba al correo electrónico concursotesisidd@cne.gov.ec

Convocatoria para artículos Revista Democracias Núm. 5: Análisis del proceso electoral en Ecuador 2017

La Revista Democracias convoca a la presentación de artículos que reflexionen sobre los resultados del proceso electoral a desarrollarse en el Ecuador en el 2017, así como a realizar un balance de la última década en el país tanto en lo político, económico, social y cultural. También se recibirán artículos sobre temas de Cultura Democrática y Perspectivas Comparadas no relacionados con el dossier. Las propuestas se recibirán hasta el **31 de mayo de 2017**. Para mayor información sobre las bases del concurso visite: <http://institutocne.gov.ec> o escriba al correo electrónico publicaciones@cne.gov.ec



La Gaceta OPINIÓN ELECTORAL es una publicación del Instituto de la Democracia.

Las opiniones aquí vertidas son de responsabilidad de los autores y no expresa ni compromete el pensamiento del Instituto de la Democracia.

Director Ejecutivo: Francisco Vergara Ortiz • **Directora de Investigación:** Raquel Pacheco • **Investigación:** Pacôme Girod, Mónica Vargas • **Diseño:** Karla Jiménez •

